

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL LABORAL PROPIO Y SE DETERMINA EL PLAZO Y FORMA DE SUBSANACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020-2021.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de la Presidenta de este Organismo de 3 de febrero de 2022, se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito del personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y se determina el plazo de presentación de las mismas para los ejercicios 2019-2020-2021.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes de ayudas de acción para los ejercicios 2019-2020-2021 inició el día 4 de febrero de 2022 y finalizó el día 5 de marzo de 2022.

Tercero.- Por resolución de la Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de 1 de abril de 2022, se designaron las personas que integran de la Comisión de Valoración de la Acción Social en Tenerife, quien celebró su reunión constitutiva el día 8 de abril de 2022 y, en reunión de 13 de abril de 2022 se propone la la relación provisional de personas admitidas y excluidas de solicitudes del personal laboral propio de la sede de Tenerife de la convocatoria de las ayudas de acción social para los ejercicios 2019-2020-2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas correspondientes a los ejercicios 2019- 2020-2021 , deberán publicarse como máximo, el día 30 de abril del 2022. La base “Tercero.- Convocatoria de ayudas de acción social para los ejercicios 2019-2020-2021”, apartado 5.

Segundo.- Publicación de la lista provisional.- La base 19, apartados 5 y 6 del anexo de la resolución de la Presidencia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de 3 de febrero de 2022, por la se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito del personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y se determina el plazo de presentación de las mismas para los ejercicios 2019-2020-2021, recoge que la Comisión de valoración aprobará la propuesta de lista provisional, que se elevará para su aprobación y publicación a la persona titular del centro gestor, debiendo procederse a su publicación en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes.

De acuerdo con el comunicado emitido por la Presidencia de este Organismo, las listas provisionales se publicarán en http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/ichh/corporativo/ayudas_sociales.asp

así como en la intranet del ICHH (<http://intranet.ichh.local/>) además de exponer en el tablón de publicaciones del departamento de RRHH, y se garantizará en todo momento la confidencialidad de las ayudas e importes solicitados por el personal propio.

De la publicación de la lista provisional se excluirán las propuestas de ayudas de acción social por razón de violencia de género, laboral y doméstica las cuales serán objeto de notificación individualizada.

Tercero.- Subsanación de las solicitudes.- La base 20 de esta convocatoria, establece que a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, o en su caso de la notificación, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos de los que adolecen sus solicitudes y/o en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Presidenta de este Organismo para la tramitación, reconocimiento y abono de las ayudas de acción social,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del Instituto Canario de Hemodonación en la convocatoria de las ayudas de acción social en el ámbito del personal laboral propio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia para los ejercicios 2019-2020-2021.

Segundo.- Conferir un plazo de diez días hábiles, iniciándose éste a partir del día 29 de abril de 2022 finalizando el día 13 de mayo de 2022 ambos inclusive, para la subsanación de los defectos de que adolecen sus solicitudes, o en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones ante este Organismo, a las personas que aparecen en el listado de personas excluidas, así como para aquellas personas que se relacionan en la lista provisional de solicitudes admitidas con carácter parcial.

A tales efectos, y por motivo de protección de datos personales, se informará a las personas solicitantes de forma individualizada del número de su solicitud y accederán a la consulta del estado de las ayudas solicitadas en http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/ichh/corporativo/ayudas_sociales.asp así como en la intranet del ICHH (<http://intranet.ichh.local/>).

Para el trámite de subsanación, éste se realizará única y exclusivamente a través de correo electrónico dirigido a rrhh.ichh@gobiernodecanarias.org y será el departamento de Recursos Humanos de este Organismo quien dicte las instrucciones específicas para atender las solicitudes.

Tercero.- Notificar la presente resolución de manera individual al personal jubilado y al que se encuentra en determinadas situaciones administrativas diferentes al servicio activo.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA

M^a Teresa Gutiérrez Izquierdo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA GUTIERREZ IZQUIERDO - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.

Fecha: 20/04/2022 - 11:16:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hT8LX-34mUdn--JJH6hf0QX1bs1xZMzE



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2022 - 11:20:45